

**EQUIPO TECNICO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

| Nombres y Apellidos | Dependencia | Cargo | DNI | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|--------------------------------------|--|--------------|------------|----------------------------|-----------------|
| Mamuel Jubo José Gonzales Gómez | Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática. | Gerente | 15954604 | mgonzales_40@hotmail.com | 999994523 |
| Misael Silvano Calagua Zevallos | Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural | Gerente | 15405665 | calagua@hotmail.com | 955435411 |
| Cristhian Alexander León Cárdenas | Gerente de Desarrollo social Y Humano | Gerente | 41086642 | Cristhian_ep97@hotmail.com | 991470467 |
| Teófila Ríos Salvador | Asentamiento Humano El Progreso | Presidenta | 08271152 | | |
| Ignacia Gutiérrez Mayta | AA.HH. Luz Milagros | Presidenta | 16290193 | | |
| Vicente Layza Vasquez | C.P. El Chilcal | Presidente | 08617012 | | |

EQUIPO TECNICO

Es reconocido por resolución de Alcaldía

ESTA INTEGRADO POR:

- Jefe de Presupuesto y Planificación quien lo presidir
- Jefe del departamento de Obras.
- Gerente de Desarrollo social y Humano
- Tres representantes de la Sociedad civil.

FUNCIONES:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

El equipo técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo de preparar información necesaria y consolidar sus resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en los presupuestos institucionales.

Así mismo será necesario realizar acciones previas para la realización de los talleres de trabajo, tales como:

- a) Actualización de diagnóstico situacional de ser necesario a cargo del equipo técnico orientado fundamentalmente a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas presupuestales estratégicos y otros que se consideren crítico en la jurisdicción.
- b) Selección de una cartera de proyectos viables y que estén orientados al logro de resultados priorizando que corresponda a las características de Impacto regional, Provincial y Distrital definido en el decreto Supremo 097-2009-EF. Y sus modificatorias.
- c) Recopilación y preparación de las siguientes información.
 - Plan de desarrollo concertado.
 - Plan de desarrollo Institucional - avance de resultados.
 - Detalle de los proyectos priorizado en el proceso participativo del año anterior, diferenciándolos que fueron considerados y los que no fueron incluidos en el presupuesto institucional, indicando el motivo por el cual no fueron considerados.
 - Ejecución del programa de inversiones, aprobados en el presupuesto Institucional.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0 -2018

....., de de 2018

VISTO, el Informe N° 0 -2018-PIM-GPPI-MPC de fecha de del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento, presupuesto e Informática, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, señala que las Municipalidades promueven apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas en Su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, mediante la Ordenanza N° -2018-MPC, se aprobó el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2019.

Que, mediante Informe N° 0 -2018-PIM-GPPI-MPC de fecha del 2018, el Gerente de Planeamiento, presupuesto e informática, solicita el reconocimiento del Equipo Técnico, del Presupuesto Participativo por Resultados 2019.

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2019. Integrado por los siguientes personas.

| Nombres y Apellidos | Gerencia | Cargo | DNI | CORREO ELECTRONICO | TELEFONO |
|-----------------------------------|---|---------|----------|----------------------------|-----------|
| Manuel Julio José Gonzales Gómez | Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática. | Gerente | 15354604 | mgonzales_40@hotmail.com | 999994523 |
| Misael Silvano Calagua Zevallos | Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural | Gerente | 15405665 | calagua@hotmail.com | 955435411 |
| Cristhian Alexander León Cárdenas | Gerente de Desarrollo social Y Humano | Gerente | 41086642 | Crlsthlan_ep97@hotmail.com | 991470467 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento presupuesto e Informática, Gerencia de Obras, Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE